



Universidad Nacional de San Juan



SAN JUAN, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 11-993-S-18, CARATULADO: “SECRETARÍA ACADÉMICA. E/PROYECTO PLAN DE ESTUDIO TECNICATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN”; Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO PRESENTA EL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN” (TUHSLIC), ELABORADO POR UN EQUIPO PROFESIONAL DESIGNADO POR RESOLUCIÓN N° 596/18-FAUD.

QUE SEÑALAN QUE DICHO PROYECTO SE SOSTIENE EN LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y ESTATUTARIOS QUE SUSTENTAN NUESTRA POLÍTICA EDUCATIVA, QUE SE LLEVA ADELANTE Y ES COHERENTE CON UNA CONCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO BIEN PÚBLICO, QUE DEBE SER DEFENDIDO DESDE EL ESTADO.

QUE EN LÍNEA CON LA DECLARACIÓN CONJUNTA DEL CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –CPRES- NUEVO CUYO, SE PLANTEA COMO ESTRATEGIA ACERCAR A LAS UNIVERSIDADES A COMUNIDADES PEQUEÑAS O MEDIANAS ALEJADAS DE LAS CIUDADES DENOMINADA: “ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN O EXPANSIÓN TERRITORIAL”; POLÍTICA ESTRICTAMENTE LIGADA A LA DECISIÓN DE LA UNSJ DE EXPANDIRSE TERRITORIALMENTE AL GRAN SAN JUAN Y A PUNTOS ALEJADOS DE LA PROVINCIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA

(CORRESPONDE A ORDENANZA N°22/18-CS) - TEXTO ACTUALIZADO
DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan



CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

EDUCACIÓN SUPERIOR DE TODOS LOS SANJUANINOS, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN VALLES SANJUANINOS (ORD.Nº 33/14-CS).

QUE CON EL COMPROMISO DE SUMAR OTRAS CARRERAS, LA FACULTAD ALUDIDA PROPONE LA CREACIÓN DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (TUHSLIC), ASUMIENDO QUE LA CARRERA ABORDA UN ÁREA ACADÉMICA Y DE PRODUCCIÓN DE VACANCIA.

QUE LA TUHSLIC RESPONDE A LA NECESIDAD DE FORMAR PROFESIONALES CAPACITADOS PARA ENFRENTAR Y SOLUCIONAR RIESGOS LABORALES, ESENCIALMENTE DE DOS TIPOS: 1) LOS RIESGOS TRADICIONALES QUE SIGUEN PROVOCANDO NUMEROSAS VÍCTIMAS, Y 2) LOS RIESGOS SURGIDOS DEL PROGRESO TÉCNICO, DE NUEVOS PRODUCTOS Y NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO QUE MODIFICAN LAS CONDICIONES PSICOFÍSICAS EN QUE SE TRABAJA.

QUE LA CARRERA DE PREGRADO A CREAR SE PROPONE A TÉRMINO, POR DOS (2) COHORTES Y CON MODALIDAD PRESENCIAL; CUYO PLAN DE ESTUDIO SE ENCUENTRA ORGANIZADO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO: I. ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA (8 ASIGNATURAS – 240HS.); II. ÁREA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (5 ASIGNATURAS – 390HS.); III. ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (9 ASIGNATURAS – 630HS.); IV. ÁREA DE PRÁCTICA ACADÉMICA (2 ASIGNATURAS – 360HS.).

QUE SE ESPECIFICA QUE EL FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS PROGRAMA INTEGRALES INICIALES (CPI-I) TRIENALES O CUATRIENALES, QUE ASIGNA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA;

(CORRESPONDE A ORDENANZA N°22/18-CS) - TEXTO ACTUALIZADO
DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan



CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

MONTOS QUE SERÁN ASIGNADOS A DIVERSOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI), ENTRE ELLOS: “*EL FINANCIAMIENTO DE UN CPI, ESTÁ DESTINADO A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA CARRERA DE PREGRADO, DONDE LA PROPUESTA FORMATIVA CORRESPONDE A UN ÁREA DE VACANCIA REGIONAL, YA QUE: *EL PROYECTO Y TÍTULO OTORGADO POR LA CARRERA A FINANCIAR –TUHSLIC- HA SIDO DESARROLLADA, CON EL FIN DE SER APROBADA Y OBTENER LA VALIDEZ NACIONAL ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL. *LA UNIVERSIDAD CUENTA CON UNA ESTRUCTURA BÁSICA DE RECURSOS Y/O CAPACIDADES PARA ENFRENTAR EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS PROPUESTAS FORMATIVAS**”.

QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EL DICTADO DE LA CARRERA, QUE COMENZARÁ UNA VEZ QUE EL FINANCIAMIENTO HAYA SIDO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y QUE SU IMPLEMENTACIÓN PERMITA EJECUTAR LO ESTABLECIDO EN EL CPI.; ES DECIR: “● *EL MODELO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADO POR EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, CONSIDERANDO EL TIPO DE CARRERA, EL NÚMERO PREVISTO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER AÑO DE CURSADA, Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESPLIEGUE DE LA PROPUESTA FORMATIVA.*

- *EL FINANCIAMIENTO SE EXTENDERÁ A DOS COHORTES DE ESTUDIANTES. EN EL MOMENTO EN QUE LA SPU EVALÚE LAS RENDICIONES Y EL INFORME ACADÉMICO QUE CORRESPONDAN AL SEGUNDO AÑO DE LA PRIMERA COHORTE, SE CONSIDERARÁ LA POSIBILIDAD DE CONSOLIDAR EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD EL COSTO SALARIAL DOCENTE DE LA PROPUESTA FORMATIVA DE FORMA PERMANENTE.*
- *PODRÁ AFECTARSE A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA AQUELLOS RELACIONADOS CON EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN (COMO POR EJEMPLO AULAS Y*

(CORRESPONDE A ORDENANZA N°22/18-CS) - TEXTO ACTUALIZADO
DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan



CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//4.-

LABORATORIOS). • *LAS RENDICIONES Y LOS INFORMES ACADÉMICOS, ASÍ COMO LAS ALTAS DE CARGOS, SEGUIRÁN LOS PROCESOS ESTABLECIDOS PARA LAS RENDICIONES DE CONTRATOS PROGRAMA*”.

QUE EL DEPARTAMENTO ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA CITADA FACULTAD AVALA ACADÉMICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EN VIRTUD DE ADECUARSE A LA NORMATIVA VIGENTE REFERIDA A LA PRESENTACIÓN DE “CARRERAS DE PRE-GRADO”; CUMPLIENDO ASÍ CON UN OBJETIVO FUNDAMENTAL COMO LO ES LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, PROPICIANDO EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA REGIÓN (FS.2 VTA.).

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, APRUEBA EL PROYECTO DE “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN” POR ORDENANZA N° 02/18-CD-FAUD, DE ACUERDO CON EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA MISMA.

QUE A FS.106 DE LOS ACTUADOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNSJ, LUEGO DE ANALIZAR LA ORDENANZA N° 2/18-CD-FAUD, INFORMA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER TRATADA EN LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SUPERIOR.

QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SUPERIOR HA TOMADO LA DEBIDA INTERVENCIÓN Y EMITIDO EL DICTAMEN N° 12/18, POR EL CUAL SUGIERE RATIFICAR LA ORDENANZA N° 02/2018-CD-FAUD.

QUE EL CUERPO, EN OPORTUNIDAD DEL TRATAMIENTO DEL TEMA EN EXAMEN,
(CORRESPONDE A ORDENANZA N°22/18-CS) - TEXTO ACTUALIZADO
DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan



CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//5.-

APROBÓ POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES EL DICTAMEN N° 12/18 DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DISPUSO LA EMISIÓN DE LA PRESENTE NORMA CON FECHA 14/09/2018.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO RESUELTO EN SESIÓN DEL DÍA 13 DE SETIEMBRE DE 2018 (ACTA N° 13/18-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, LA CARRERA DE PREGRADO “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN” (TUHSLIC), QUE OTORGA EL TÍTULO DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN”.-

ARTÍCULO 2º.- [DEROGADO POR LA ORDENANZA N° 03/19-CS-FAUD](#),

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

AVF

(CORRESPONDE A ORDENANZA N°22/18-CS) - TEXTO ACTUALIZADO
DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan



CONSEJO SUPERIOR

— *** —

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

[VER ORDENANZA N° 03/19-CS-FAUD](#)

(CORRESPONDE A ANEXO DE ORDENANZA N°22/18-CS) - TEXTO ACTUALIZADO
DIGESTO ELECTRÓNICO